

# UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" RESOLUCIÓN RECTORAL Nº1488-R-UNICA-2021

Ica, 13 de julio de 2021

#### **VISTOS:**

La Resolución Decanal Nº 104-FAD-D-UNICA-2021, remitida por la Facultad de Administración; Resolución Decanal Nº 276-D-FCEH-UNICA-2021, remitida por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, Resolución Decanal Nº 160-FE-UNICA-2021, remitida por la Facultad de Enfermería, Resolución Decanal Nº 155-D-FIMM-UNICA-2021, remitida por la Facultad de Minas y Metalurgia, Resolución Decanal Nº 079-2021-D-FIPA-UNICA, remitida por la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y Resolución Decanal Nº 292-D-FMHDAC-UNICA-21, remitida por la Facultad de Medicina Humana; y la Resolución Rectoral 323-R-UNICA-2021 de fecha 30 de marzo del 2021;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 323-R-UNICA-2021 de fecha 30 de marzo del 2021, se ratificó las Resoluciones Decanales emitidas por los Decanos de las veinticuatro (24) Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", sobre la aclaración de la creación y funcionamiento de los Programas Académicos adscritos a cada Facultad; en cumplimiento al acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de marzo del 2021;

Que, las Facultades de Administración; Ciencias de la Educación y Humanidades; Enfermería; Ingeniería de Minas y Metalurgia; Ingeniería Pesquera y de Alimentos; y Medicina Humana, han advertido errores materiales en las resoluciones decanales, ratificadas mediante la Resolución Rectoral Nº323-R-UNICA-2021; siendo necesario efectuarse las rectificaciones correspondientes;

Que, por tal razón, las Facultades señaladas en el párrafo precedente rectifican los errores materiales advertidos con las siguientes resoluciones: la Facultad de Administración con Resolución Decanal Nº 104-FAD-UNICA-2021 rectifica la Resolución Decanal Nº 041-FAD-UNICA-2021; la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades con Resolución Decanal Nº 276-D-FCEH-UNICA-2021 rectifica la Resolución Decanal Nº 092-FCEH-UNICA-2021; la Facultad de Enfermería con Resolución Decanal Nº 160-FE-UNICA-2021 rectifica la Resolución

### R.R. N°1488-R-UNICA-2021

13-07-2021, Pág. 2

Decanal N°070-FE-UNICA-2021, la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia con Resolución Decanal N° 155-D-FIMM-UNICA-2021 rectifica la Resolución Decanal N° 056-D-FIMM-UNICA-2021; la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos con Resolución Decanal N° 079-2021-D-FIPA-UNICA rectifica la Resolución Decanal N°033-2020-D-FIPA-UNSLG; y la Facultad de Medicina Humana con Resolución Decanal N° 292-D-FMHDAC-UNICA-21 rectifica la Resolución Decanal N° 114-D-FMHDAC-21;

Que, de la revisión de la Resolución Rectoral Nº 323-R-UNICA-2021 de fecha 30 de marzo del 2021, se advierte que se incurrió en errores materiales en el numeral 7 y 8 de la parte considerativa y resolutiva, así como en el primer párrafo del artículo primero de la parte resolutiva de la citada resolución, conforme se detalla a continuación:

- En el numeral 7 de la parte considerativa y resolutiva se consignó la Resolución Decanal N° 041-FC-UNICA-2021, debiendo decir Resolución Decanal N° 092-D-FCEH-UNICA-2021:
- En el numeral 8 de la parte considerativa y resolutiva se consignó la Resolución Decanal Nº 045-D-FACENI-UNICA-202, debiendo decir Resolución Decanal Nº 045-D-FACENI-UNICA-2021;
- En el primer párrafo del artículo primero de la parte resolutiva, al consignarse lo siguiente: de acuerdo (...) "al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución", extremo que no debió incluirse en la citada resolución;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de julio del 2021, se acordó por unanimidad, RATIFICAR las Resoluciones Decanales remitidas por las Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", las mismas que se señalan en el cuarto párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, y en consecuencia rectificar la Resolución Rectoral Nº 323-R-UNICA-2021 de fecha 30 de marzo 2021;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto Universitario.

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.
RATIFICAR la Resolución Decanal N° 104-FAD-D-UNICA-2021 que rectifica la Resolución Decanal N° 041-FAD-D-UNICA-2021; Resolución Decanal N° 276-D-FCEH-UNICA-2021 que rectifica la Resolución Decanal N° 092-FCEH-UNICA-2021; Resolución Decanal N° 160-FE-UNICA-2021 que rectifica la Resolución Decanal N°070-FE-UNICA-2021; Resolución Decanal N° 155-D-FIMM-UNICA-2021 que rectifica la Resolución Decanal N° 056-D-FIMM-UNICA-2021; Resolución Decanal N° 079-2021-D-FIPA-UNICA que rectifica la Resolución Decanal N° 033-2020-D-FIPA-UNSLG; y Resolución Decanal N° 292-D-FMHDAC-UNICA-21 que rectifica la Resolución Decanal N° 114-D-FMHDAC-21, las mismas que como Anexo forman parte integrante de la presente resolución; en consecuencia, RECTIFÍQUESE la Resolución Rectoral 323-R-UNICA-2021 de fecha 30 de marzo del 2021, en los extremos señalados en las citadas resoluciones.

Artículo 2º.- RECTIFICAR de oficio la Resolución Rectoral 323-R-UNICA-2021 de fecha 30 de marzo del 2021, en el siguiente sentido:

## R.R. N°1488-R-UNICA-2021

13-07-2021, Pág. 3

### Respecto al numeral siete de la parte considerativa y resolutiva

DICE: (...) Resolución Decanal N° 041-FC-UNICA-2021 (...)

**DEBE DECIR:** (...) Resolución Decanal Nº 092-D-FCEH-UNICA-2021 (...)

Respecto al numeral ocho de la parte considerativa y resolutiva

DICE: (...) Decanal Nº 045-D-FACENI-UNICA-202 (...)

**DEBE DECIR:** (...) Resolución Decanal Nº 045-D-FACENI-UNICA-2021 (...)

Respecto al primer párrafo del artículo primero de la parte resolutiva

DICE:

Artículo 1º: "RATIFICAR las Resoluciones Decanales emitidas por los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", sobre la aclaración de la creación y funcionamiento de los Programas Académicos adscritos a cada Facultad, de acuerdo al siguiente detalle y al anexo que forma parte integrante de la presente resolución".

DEBE DECIR:

Artículo 1º: RATIFICAR las Resoluciones Decanales emitidas por los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", sobre la aclaración de la creación y funcionamiento de los Programas Académicos adscritos a cada Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 3º.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral Nº 323-R-UNICA-2021 de fecha 30 de marzo del 2021.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a las Facultades y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Dr. Anselmo Magalianes Carril



